REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **4746** DE 2026

(14 DE OCTUBRE DE 2026)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 12 del artículo 10 del Decreto No. 4062 de 2011, Decreto No. 1083 del 2015, modificado por el Decreto No. 0648 de 2017, el artículo 1° de la Resolución No. 1137 del 12 de diciembre de 2012 modificada por la Resolución No. 0597 del 20 de abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Que el empleo **PROFESIONAL DE MIGRACIÓN**, código **2020**, grado **18** de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia se encuentra en vacancia definitiva y atendiendo las necesidades del servicio resulta procedente realizar la provisión del empleo por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de la Entidad.

Que, mediante la revisión documental de la hoja de vida y los soportes aportados, se constató que el señor **FREDDY FABIÁN VANEGAS LARA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.047.886, cumple con los requisitos de estudio, experiencia y competencias exigidos para el desempeño del empleo de libre nombramiento y remoción **PROFESIONAL DE MIGRACIÓN**, código **2020**, grado **18,** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter ordinario al señor **FREDDY FABIÁN VANEGAS LARA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.047.886** en el cargo **PROFESIONAL DE MIGRACIÓN**, código **2020**, grado **18**, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, adscrito a la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICACIÓN, ACEPTACIÓN Y POSESIÓN. Comunicar el presente nombramiento al señor **FREDDY FABIÁN VANEGAS LARA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, informándole que dispone de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación, para manifestar por escrito su aceptación o rechazo. En caso de aceptación, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en medios electrónicos institucionales.

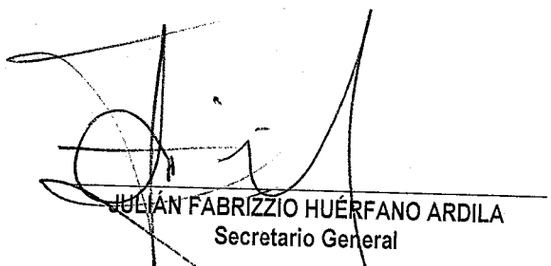
ARTÍCULO CUARTO: Los costos que ocasione el presente nombramiento, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10926 de enero siete (07) de 2026.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y genera efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de octubre de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIÁN FABRIZZIO HUÉRFANO ARDILA
Secretario General

	Nombre	Firma
Aprobó	*Sandra Milena Vargas Jurado – Subdirectora de Talento Humano*	
Revisó	*Hedy Carolina Alvarado Fuentes – Coordinadora Grupo de Gestión Corporativa de la Secretaría General*	
Revisó	*Iván Javier Valest Bustillo – Contratista Subdirección de Talento Humano*	
Revisó	*Rafael Ricardo Martínez Venegas – Coordinador Grupo de Selección e Incorporación*	
Proyectó	*Ginna Lorena Parada Silva – Profesional de migración Grupo de Selección e Incorporación*	

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.